

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA
Siete de octubre de dos mil veintidós

RAD: 2021-00149

Surtido el termino de diez días que trata el artículo 404 del C.G.P., se advierte que dentro de dicho término se allego formalización de la oposición expresada en diligencia judicial y por ello DISPONE:

Por medio de éste proveído, se corre traslado de la demanda de oposición propuesta por OMAR GEOVANNY BAUTISTA GOMEZ, EDELMIRA BAUTISTA MONCADA y ANA CECILIA GOMEZ DE BAUTISTA por medio de apoderado judicial, a los ahora demandados CELMIRA CASALLAS DE BUITRAGO y LUIS BERNARDO BUITRAGO TORRES, por el término de diez días.

Vencido el termino anterior, regresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite bajo la cuerda procesal del proceso verbal.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TÉLLEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
San Francisco, Cundinamarca

El auto anterior se notificó por ESTADO No. 38

Hoy 10 OCT 2022 a las 8 AM

FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE
Secretario. -